MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DEL SALON TEATRO MUNICIPAL - ID Nº 341.213 - PLURIANUAL

En la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 09:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Esperanza conformada por la Máxima Autoridad de la Institución por Resolución I.M. Nº 011/2018, e integrado por el Lic. César León – Director de Gabinete Interno, Abog. Francisco Julián Delgado Martínez – Asesor Jurídico y Carmen Velazco – Encargada de UOC para la calificación de las propuestas de los oferentes en los procesos de contrataciones públicas emprendidas por la Municipalidad de Nueva Esperanza, conforme lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12º del decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, El Fiscal de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de la necesidad del presente llamado.

a) ID Nº 341.213
b) Sistema de Adjudicación: Por el total.
c) Publicación: 19-10-2018
d) Resolución de Aprobación del PBC Nº 030/2018

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 43/2018, de fecha 28 de setiembre de 2018, el monto previsto para el ejercicio fiscal 2018 asciende a la suma de Gs. 420.000.000.-, y para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la suma de Gs: 630.905.000 que está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del rubro 520 F.F. 30.O.F.11 ROYALTIES Y COMPENSACIONES.

3. ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 16 días del mes de noviembre del 2018, siendo las 8:00 horas, con la presentación de 4 oferentes.

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
Oferente Nº 1 – Arami Construcciones.	**1.009.205.180.-**
Oferente Nº 2 – Gal-Metal.	**874.360.200.-**
Oferente Nº 3 – FCK Constructora	**998.359.750.-**
Oferente Nº 4 – Jeroviapy S.R.L.	**935.305.450.-**

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación del señor NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR, quien manifiesta que las ofertas presentadas por las Firmas:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
Mat. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

➢ **Gal-Metal no presentan:** 1) Formulario Nº 3 (formulario de precios) presenta incompleto; 2) Formulario Nº 4 (Composición de Precios Unitarios) no presenta; 3) Formulario Nº 8 (Situación Financiera) falta copias de los balances generales 2016-2017; 4) Formulario Nº 9 (Lista de personal requerido para la obra) no presenta; 5) Formulario Nº 11 (Cronograma de Utilización de Equipos) presenta incompleto.

➢ **FCK Constructora no presentan:** 1) Formulario Nº 4 (Composición de Precios Unitarios) presenta de forma errónea; 2) Formulario Nº 6 (Facturación Anual Media en Construcción) presenta incompleto; 3) Formulario Nº 8 (Situación Financiera) presenta de forma errónea; 4) Formulario Nº 9 (Lista de personal requerido para la obra) presenta incompleto; 5) Formulario Nº 11 (Cronograma de Utilización de Equipos) presenta de forma errónea; 6) Presenta Certificado de Origen Nacional pero en el sistema del MIC no aparece.

➢ **Jeroviapy S.R.L. no presentan:** 1) CCT no presenta; 2) Formulario Nº 4 (Composición de Precios Unitarios) no presenta; 3) Formulario Nº 9 (Lista de personal requerido para la obra) presenta incompleto; 4) Formulario Nº 11 (Cronograma de Utilización de Equipos) presenta incompleto.

Mientras que el Señor ASUNCION GALEANO RIQUELME, representante legal de la firma GAL-METAL manifiesta que la oferta presentada por la Firma:

➢ **Arami Construcciones:** No ha presentado la experiencia específica del ramo.

En el acta de apertura se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la ley 2051/03.

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en la sección II del PBC Criterios de Evaluación y Calificación:

➢ Antes de realizar la evaluación propiamente dicha el comité de evaluación ha analizado el acta de apertura en la que se pudo constatar que han surgido observaciones; el señor NELSON ROGELIO PEREIRA, representante legal de la firma ARAMI CONSTRUCCIONES, hace constar en el acta las siguientes observaciones sobre la oferta presentado por la firma **UNIPERSONAL GAL-METAL** del Señor Asunción Galeano Riquelme que se detalla a continuación; *1) Formulario Nº 3 (formulario de precios) presenta incompleto; 2) Formulario Nº 4 (Composición de Precios Unitarios) no presenta; 3) Formulario Nº 8 (Situación Financiera) falta copias de los balances generales 2016-2017; 4) Formulario Nº 9 (Lista de personal requerido para la obra) no presenta; 5) Formulario Nº 11 (Cronograma de Utilización de Equipos) presenta incompleto; la firma* **UNIPERSONAL FCK CONSTRUCTORA** del Señor Natalino Ramalho Dos Santos que se detalla a continuación: *1) Formulario Nº 4 (Composición de Precios Unitarios) presenta de forma errónea; 2) Formulario Nº 6 (Facturación Anual Media en Construcción) presenta incompleto; 3) Formulario Nº 8 (Situación Financiera) presenta de forma errónea; 4) Formulario Nº 9 (Lista de personal requerido para la obra) presenta incompleto; 5) Formulario Nº 11 (Cronograma de Utilización de Equipos) presenta de forma errónea; 6) Presenta Certificado de Origen Nacional pero en el sistema del MIC no aparece;* y la firma **JEROVIAPY S.R.L.** que se detalla a continuación: *1) CCT no presenta; 2) Formulario Nº 4 (Composición de Precios Unitarios) no presenta; 3) Formulario Nº 9 (Lista de personal requerido para la obra) presenta incompleto; 4) Formulario Nº 11 (Cronograma de Utilización de Equipos) presenta incompleto.*
El Señor ASUNCION GALEANO RIQUELME, representante legal de la firma GAL-METAL manifiesta que la oferta presentada por la Firma: **UNIPERSONAL ARAMI CONSTRUCCIONES:** *No ha presentado la experiencia específica del ramo.*

Análisis de la observación: con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establecido en el art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 que dice: para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
C.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

preferentemente el siguiente método de evaluación. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente completado y firmado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

4.1. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y la sección II del PBC, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial que se detalla seguidamente

Documentos Sustanciales	ARAMÍ CONSTRUCCIONES RUC 2865329-7	GAL-METAL RUC 713676-5	FCK CONSTRUCTORA RUC 80038430-0	JEROVIAPY S.R.L. RUC 80046192-4
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas ARAMÍ CONSTRUCCIONES, GAL-METAL, FCK CONSTRUCTORA y JEROVIAPY S.R.L., ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 61° del Decreto N° 21.909/03, establece en el punto 3. "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….,la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…", la oferta más baja corresponde a la firma GAL-METAL, motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detalla en la planilla siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	GAL-METAL RUC 713676-5	JEROVIAPY S.R.L. RUC 80046192-4	FCK CONSTRUCTORA RUC 80038430-0	ARAMÍ CONSTRUCCIONES RUC 2865329-7
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*				
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ultimo pago de IVA – vigente a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Patente Municipal - vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II. 3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; *ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;* *iii.* **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos años: 2015-2016-2017. *iv.* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos				
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4 *i. Constancia de entrega de obras con satisfacción* *ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80% de la oferta presentada.* *iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6 *i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.* *ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.*				
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	CUMPLE	Presenta Certificado en Trámite Sin Valor Legal	El Certificado presentado no corresponde al Id del presente llamado	CUMPLE
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7. *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

De la verificación de las carpetas de ofertas se ha constatada que la firma GAL-METAL, no ha presentado alguna de las documentaciones formales requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de las documentaciones faltantes más arriba ilustrado.

1) GAL-METAL

Conforme a la Nota de la UOC enviada en fecha 26 de noviembre de 2018 vía correo electrónico con acuse de recibo en el mismo día, se procede a solicitar la presentación del documento faltante antes de las 08:00 hs., del día 27 de noviembre de 2018,

a) ***Formulario N° 04*** *– Composición de Precios Unitarios*

b) ***Formulario N° 8*** *(Situación Financiera) falta presentar copia autenticada de los balances generales de los ejercicios fiscales 2016-2017 con sus respectivos cuadros de revaluó.*

c) *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente (mencionar el nombre de la institución bancaria).*

d) *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;*

e) *Garantía Bancaria por el 50% del monto total de la oferta presentada por el oferente, emitida un Banco establecido en la República del Paraguay, a los efectos de que el cronograma de la obra no sea afectado por la falta de recursos financieros durante la ejecución, en concordancia a lo Establecido en la Sección II, Punto 3) Capacidad Financiera*

f) ***Formulario N° 9*** *(Lista de personal requerido para la obra) falta la carta del Ing. Higinio Fassardi y la Arq. Martha Viviana Sarabia en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Gal-Metal en caso de resultar adjudicada. También falta copia legible de la Patente Municipal Profesional al día de los profesionales.*

g) ***Formulario N° 11*** *(Cronograma de Utilización de Equipos)*

h) *El Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo. Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.*

i) *El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.*

j) *La mano de obra deberá ser el 70% (setenta por ciento) local. El oferente deberá presentar los siguientes datos de las personas a contratar; copia de identidad, certificado de vida y residencia con una nota declarando el trabajo específico que cumplirá durante la ejecución de la obra.*

Que llegado la fecha tope para la presentación de las documentaciones solicitadas se volvió a enviar un correo electrónico recordando lo solicitado a la firma GAL-METAL, en donde tampoco se ha tenido respuesta a lo solicitado, por tanto la convocante agotando las instancias conforme a la ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21.909/03 para la presentación de los documentos de carácter formal no presentada por la firma GAL-METAL.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación:

CAPACIDAD LEGAL

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. N° 11.257
ASESOR JURIDICO

El comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal GAL-METAL, en carácter de persona física, en donde se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA

En este apartado dejamos constancia que no se pudo analizar la capacidad financiera de la firma GAL-METAL, teniendo en cuenta que no presentó los balances generales de los ejercicios 2016-2017 solicitados en el PBC para corroborar los datos proveídos por el oferente, por lo que este punto de criterio de calificación no cumple la firma GAL-METAL.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL

En este apartado se deja constancia que no presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

Al término de este análisis, de la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, conforme a la sección II del PBC criterios de evaluación y calificación, la firma GAL-METAL, no ha cumplido los criterios técnicos y financieros, por lo que se desestima su oferta y se pasa a analizar la siguiente oferta.

ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en vista a que la firma ARAMI CONSTRUCCIONES ha presentado el certificado de origen nacional mientras que las firmas JEROVIAPY S.R.L. y FCK CONSTRUCTORA no ha presentado el certificado de origen nacional.

ARAMI CONSTRUCCIONES - RUC 2865329-7	**Se aplica lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 - Artículo 2.**		
Descripción del Bien*	**Monto de la Oferta**	**20%**	**Monto de la Oferta + 20%**
Ampliación de la Construcción del Salón Teatro Municipal	**1.009.205.180**	**NO SE APLICA**	
FCK CONSTRUCTORA - RUC 80038430-0	**Se aplica lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 - Artículo 2.**		
Descripción del Bien*	**Monto de la Oferta**	**20%**	**Monto de la Oferta + 20%**
Ampliación de la Construcción del Salón Teatro Municipal	**998.359.750**	**199.671.950**	**1.198.031.700**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J N° 11.257
ASESOR JURIDICO

JEROVIAPY S.R.L. - RUC 80046192-4	Se aplica lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 - Artículo 2.		
Descripción del Bien*	**Monto de la Oferta**	**20%**	**Monto de la Oferta + 20%**
Ampliación de la Construcción del Salón Teatro Municipal	**935.305.450**	**187.061.090**	**1.122.366.540**

Posteriormente se analizará la segunda mejor oferta que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación:

2) ARAMI CONSTRUCCIONES

Conforme a la Nota de la UOC enviada en fecha 26 de noviembre de 2018 vía correo electrónico con acuse de recibo en el mismo día, se procede a solicitar la presentación del documento faltante antes de las 08:00 hs., del día 27 de noviembre de 2018,

a) Formulario N° 07 *– (Experiencia Específica en Construcción) con sus respectivos documentos respaldatorios.*

Que llegado la fecha tope para la presentación de las documentaciones solicitadas a la firma ARAMI CONSTRUCCIONES, se ha tenido respuesta a lo solicitado en tiempo y forma según Expediente N° 1729 de fecha 27 de noviembre de 2018 a las 07:42 horas.

CAPACIDAD LEGAL

El comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal ARAMI CONSTRUCCIONES, en carácter de persona física, en donde se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, y se pudo corroborar los datos del formulario 8, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados para su calificación en este apartado.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 5 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 7 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 9 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En este apartado se deja constancia que la firma ARAMI CONSTRUCCIONES, presentó la lista de equipos en el formulario 10, con las documentaciones que abalen la veracidad del formulario 10 conforme a lo solicitado en el PBC., cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J N° 11.257
ASESOR JURIDICO

5. MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma ARAMI CONSTRUCCIONES cumple con los indicadores establecidos en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que menciona "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de adjudicaciones el artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario N° 21.909/03, el comité de evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la Adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la "AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DEL SALON TEATRO MUNICIPAL", a la firma ARAMI CONSTRUCCIONES del señor NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR, con RUC 2.865.329-7.

Siendo las 11:30 hs., y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad firman los miembros del comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar León	**Carmen Velazco**	**Abg. Francisco J. Delgado M.**
Director de Gabinete Interno	**Encargada de UOC**	**Asesor Jurídico**